



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2018-0242

Demandante: BERENICE ORREGO DAVID

Demandado: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

En el presente proceso ordinario laboral, mediante auto del 30 de abril de 2021, se ordenó enviar el proceso al Juzgado Veinticuatro Laboral del Circuito de Medellín según lo dispuesto por el Acuerdo N° CSJANTA 21-16 del 24 de febrero de 2021 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

Ahora, se observa que dicha actuación correspondió a un error del Despacho, toda vez que el presente proceso no cumple los criterios de remisión señalados por el Primer Parágrafo del artículo primero de dicho acuerdo.

En razón de lo anterior, se procederá a dejar sin efectos el auto del 30 de abril de 2021, notificado por estados del 07 de mayo del mismo año y se ordena continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**34e883844cca9802ca106e59714137b9e44d4c4b2014312d9361f8283
b1473ce**

Documento generado en 25/05/2021 02:32:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**